



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
06/09/2023



NIF: P3001500B

D^a EVA MARÍA PEREA MORALES, SECRETARIA GENERAL DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA).

C E R T I F I C O: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 04 de septiembre de 2023 (correspondiente al ordinario del mes de agosto), adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el Borrador del Acta pendiente de aprobación. Lo que se certifica a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente (Art. 206 del R.O.F.):

CUARTO.- EXPEDIENTE 674241X: APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) DEL MUNICIPIO DE CARAVACA.-

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, y Especial de Cuentas, sobre la propuesta emitida por Alcaldía sobre la aprobación definitiva, del plan de movilidad urbana sostenible (PMUS) del municipio de Caravaca, que literalmente dice:

“Antecedentes de Hecho

Primero.- Mediante Resolución de la Alcaldía núm. 3.155, de 20/10/2022, se aprobó Convenio de Colaboración entre la Universidad Politécnica de Cartagena y el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la realización del “Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) del municipio de Caravaca”, con el fin de cumplir con lo establecido con la Ley 7/2021, de Cambio Climático y Transición Energética.

Consta en el expediente convenio de colaboración formalizado con fecha 09/11/2022.

Segundo.- En febrero de 2023, la Universidad Politécnica de Cartagena aportó Documento de Avance del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, para su aprobación.

Tercero.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de abril de 2023, aprobó el documento de Avance del PLAN DE MOVILIDAD URBANA DE CARAVACA DE LA CRUZ (PMUS), diligenciado con CSV HZAA KZDY ZNVA LEJU Q2NM, abriendo trámite de información pública por plazo de un mes para la presentación de alegaciones, propuestas y/o sugerencias.

Cuarto.- Que, el 20 de mayo de 2023, en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (caravaca.sedipualba.es), y en la web municipal, apareció inserto Edicto de este Ayuntamiento exponiendo al público, durante UN MES, el avance del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS).

Dentro de dicho plazo, contado del 11 de mayo al 11 de junio de 2023, ambos inclusive, se han formulado las siguientes alegaciones:

- D^a MARIA JOSE MUÑOZ MARTINEZ, con número de R.G.E. 8710, de fecha 12 de junio de 2023.
- D. JOSE MANUEL SANCHEZ SANCHEZ, con número de R.G.E. 8662, de fecha 12 de junio de 2023.

Fuera de dicho plazo, se han formulado las siguientes alegaciones:

- DON JOSE JUAN TOMAS BAYONA, con número R.G.E. 6.645, de 8 de mayo de 2023.
- DON ALFONSO SANCHEZ MARIN, con número R.G.E. 9.125, de 21 de junio de 2023.

Quinto.- Las alegaciones se han estudiado e informado por los técnicos de la Universidad Politécnica de Cartagena, que han formulado la correspondiente propuesta de aprobación definitiva del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, que se propone a aprobación por el Pleno de la Entidad Local.

Sexto.- Con fecha 23/08/2023 el Jefe del Área de Obras Municipales y Mantenimiento de Servicios, D. Ramón Giménez Rodríguez, ha emitido informe técnico favorable al Plan de Movilidad Urbana Sostenible, al no existir “deficiencias técnicas ni colisiones administrativas con las previsiones municipales, debiendo



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/09/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
06/09/2023



NIF: P3001500B

resolverse y adaptarse puntualmente cada uno de los programas y actuaciones previstos en el mismo a la normativa de aplicación".

Fundamentos de Derecho.-

Primero.- Un Plan de Movilidad Urbana Sostenible, PMUS, es un conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la implantación de formas de desplazamiento más sostenibles (caminar, bicicleta y transporte público) dentro de una ciudad; es decir, de modos de transporte que hagan compatibles crecimiento económico, cohesión social y defensa del medio ambiente, garantizando, de esta forma, una mejor calidad de vida para los ciudadanos.

Segundo.- El Plan de Movilidad Urbana Sostenible, PMUS, se ha redactado de acuerdo con el artículo 101 de la Ley de Economía Sostenible, que dispone que "*se garantizará la participación pública según lo previsto en la Ley 27/2006, de 18 de julio, que regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente*".

Tercero.- El Plan de Movilidad Urbana Sostenible, PMUS, es un instrumento de planificación, y aunque no resulta preceptiva su aprobación por el **Pleno de la Corporación**, atendiendo al ámbito competencial establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, el IDEA (Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía), en su guía orientativa para la elaboración e implementación de PMUS, aconseja su aprobación por el Pleno Municipal:

"La aprobación definitiva del Plan de Acción debe corresponder, lógicamente, a las corporaciones locales y, en particular, al pleno municipal, una vez preparado el documento que recoge el Plan de Acción en la fase anterior...."

Por todo lo anterior, PROPONGO al **Pleno de la Corporación** la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el documento definitivo del PLAN DE MOVILIDAD URBANA DE CARAVACA DE LA CRUZ (PMUS), que se anexa.

SEGUNDO.- Exponer el documento en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y en la web municipal, para general conocimiento".

El Ayuntamiento Pleno, por MAYORÍA ABSOLUTA de sus miembros (15 votos a favor del PP, 5 abstenciones de PSOE y 1 abstención de VOX), aprueba en sus propios términos la propuesta emitida por Alcaldía sobre la aprobación definitiva, del plan de movilidad urbana sostenible (PMUS) del municipio de Caravaca.-

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente certificación, de orden y visto bueno del Sr. Alcalde, D. José Francisco García Fernández, en Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/09/2023

